



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0988-2017-UNAP
Iquitos, 01 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 08-RPD-UNAP, presentado el 26 de julio de 2017, por don Roberto Pezo Díaz, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto don Roberto Pezo Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Wismar, Alemania, para que participe en el Congreso Internacional de Salud y Desarrollo Sostenible, con la exposición de su trabajo de investigación titulado "Cultivo de plantas medicinales en la Amazonía Peruana", que fue seleccionado por el comité científico de dicho congreso, organizado por la Universidad de Wismar, cuya exposición lo realizará el 11 de setiembre de 2017, en dicha ciudad;

Que, don Roberto Pezo Díaz, estará representando a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el Congreso Internacional de Salud y Desarrollo Sostenible;

Que, la Universidad de Wismar, Alemania, subvencionará la participación de don Roberto Pezo Díaz, en el Congreso Internacional de Salud y Desarrollo Sostenible, con la de suma de €900.00 (Novecientos y 00/100 euros);

Que, en el marco de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, una de las prioridades de la UNAP, es fortalecer las capacidades humanísticas, científicas y tecnológicas de los docentes para el mejor cumplimiento de su labor profesional, para enfrentar con éxito la demanda de desarrollo integral y sostenido de la sociedad regional y nacional;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Wismar, Alemania, del 10 al 15 de setiembre de 2017, de don Roberto Pezo Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Wismar, Alemania, del 10 al 15 de setiembre de 2017, de don **Roberto Pezo Díaz**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quien se desplazarse por la ruta de la ciudad de Lima, para para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0988-2017-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Roberto Pezo Díaz, pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, solo si, la Universidad de Wismar, Alemania lo exige por necesidad, lo que estará sujeto a los reintegros respectivos por dicha universidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene quince días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto de los pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FCB,DGA,OGP,OCARH,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Leg.,Int.,El Peruano,SG,Archivo(2)
jevd.